



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADOS

Mag. T.C.A. Oral PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA

FECHA:

08/10/2021

Páginas 1

No. Proceso	Clase de proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Cuadernos
86001-33-31-002-2013-00256-01 (8835)	Reparación Directa	ANDRÉS FERNANDO MORENO CASTRO Y OTROS	NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL	Auto acepta sustitución de poder	1
52001-33-33-001-2016-00044-03 (8882)	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MIGUEL ANTONIO PAZMIÑO ORTEGA	UGPP	Auto reconoce personería	1
86001-33-31-001-2016-00370-01 (8894)	Reparación Directa	MILLER ZAMBRANO ALONSO Y OTROS	NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL	Auto acepta sustitución de poder	1

86001-33-31-001-2016-00645-01 (8837)	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JOSÉ OLIMPO CELIS RAMÍREZ Y OTRA	NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL.	Auto reconoce personería	1
52-001-33-33-007-2017-00010-01 (4790)	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Francisco Javier Gómez Guerrero	Centro Hospital de La Florida ESE.	Auto reconoce personería	1

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL C.P.A.C.A,
SE NOTIFICA LAS PROVIDENCIAS NOTIFICADAS HOY 08/10/2021
SE ENTENDERÁN COMO PERSONALES LAS NOTIFICACIONES SURTIDAS A TRAVÉS DEL BUZÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.
(C.P.A.C.A. Art 197)**

**OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
SECRETARIO**



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
MAGISTRADO PONENTE: PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA

Acción: Reparación Directa
Radicación: 86001-33-31-002-2013-00256-01 (8835)
Demandante: ANDRÉS FERNANDO MORENO CASTRO Y OTROS
Demandado: NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA -EJÉRCITO NACIONAL
Instancia: Segunda

TEMA: -Acepta Sustitución de Poder
- Reconoce personería

Auto: 2021- 495 S.P.O.

San Juan de Pasto, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Encuentra el Tribunal que la apoderada judicial de la parte demandada Dra. MARGARITA BEDOYA TOLEDO, identificada con la C.C. N° 26.575.801 y T. P. N° 143295 del C. S. de la J. sustituye el poder a ella conferido a favor de la abogada **MARÍA ESPERANZA MEDINA PEREA**, Identificada con C.C. N° 34.533.269 y T. P. N° 21.700 del C. S. de la J.

Teniendo en cuenta lo anterior, en obediencia a lo dispuesto en la Circular PCSJC19-18 del 9 de julio de 2019 proferida por el Consejo

Superior de la Judicatura se procedió a realizar consulta frente a los antecedentes disciplinarios de la abogada **MARÍA ESPERANZA MEDINA PEREA**, sin que se encontraran resultados respecto a sanciones disciplinarias vigentes en su contra.

Así las cosas, se reconoce personería jurídica a la Dra. **MARÍA ESPERANZA MEDINA PEREA**, Identificada con la C.C. N° 34.533.269 y T. P. N° 21.700 del C. S. de la J., para que asuma la representación y defensa de la parte demandada, dentro del asunto de la referencia de conformidad a la sustitución de poder allegada el día 14 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA
Magistrado.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
MAGISTRADO PONENTE: PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 52001-33-33-001-2016-00044-03 (8882)
Demandante: MIGUEL ANTONIO PAZMIÑO ORTEGA
Demandado: UGPP.
Instancia: Segunda

TEMA: - *Reconoce personería*

Auto: 2021- 496 S.P.O.

San Juan de Pasto, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

El Tribunal encuentra que el Dr. CAMILO ANDRÉS GARCÍA GIL, identificado con la C.C. No. 2.231.695, actuando en calidad de Representante Judicial de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, confiere poder especial, amplio y suficiente a la abogada ANA SOLEDAD GARCÍA BUITRAGO como apoderada judicial de Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, en obediencia a lo dispuesto en la Circular PCSJC19-18 del 9 de julio de 2019 proferida por el Consejo Superior de la Judicatura se procedió a realizar consulta frente a los antecedentes disciplinarios de la abogada ANA SOLEDAD GARCÍA BUITRAGO, sin que se encontraran resultados respecto a sanciones disciplinarias vigentes en su contra.

Así las cosas, se reconoce personería jurídica para actuar como apoderada judicial de Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil a la abogada

ANA SOLEDAD GARCÍA BUITRAGO, identificada con la C.C. No. 52.073.331 y Tarjeta Profesional No. 85.694 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y alcances del poder radicado en el Tribunal Administrativo de Nariño el día 18 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO

SECRETARIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia precedente se notifica mediante inserción en ESTADOS ELECTRÓNICOS: www.tribunaladministrativodenarino.com/estados/Despacho Dr. Paulo León España Pantoja/Estados electrónicos.

Hoy, 8 DE OCTUBRE DE 2021



OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
MAGISTRADO PONENTE: PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA

Acción: Reparación Directa
Radicación: 86001-33-31-001-2016-00370-01 (8894)
Demandante: MILLER ZAMBRANO ALONSO Y OTROS
Demandado: NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA -EJÉRCITO NACIONAL
Instancia: Segunda

TEMA: -Acepta Sustitución de Poder
- Reconoce personería

Auto: 2021- 497 S.P.O.

San Juan de Pasto, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Encuentra el Tribunal que la apoderada judicial de la parte demandada Dra. MARGARITA BEDOYA TOLEDO, identificada con la C.C. N° 26.575.801 y T.P N° 143.295 del C.S. de la J. sustituye el poder a ella conferido a favor de la abogada **GLADIS LILIANA GUDIÑO DÁVILA**, Identificada con C.C. N° 30.730.185 y T. P. N° 100.342 del C. S. de la J.

Teniendo en cuenta lo anterior, en obediencia a lo dispuesto en la Circular PCSJC19-18 del 9 de julio de 2019 proferida por el Consejo

Superior de la Judicatura se procedió a realizar consulta frente a los antecedentes disciplinarios de la abogada GLADIS LILIANA GUDIÑO DÁVILA, sin que se encontraran resultados respecto a sanciones disciplinarias vigentes en su contra.

Así las cosas, se reconoce personería jurídica a la Dra. **GLADIS LILIANA GUDIÑO DÁVILA**, Identificada con la C.C. N° 30.730.185 y T. P. N° 100.342 del C. S. de la J., para que asuma la representación y defensa de la parte demandada, dentro del asunto de la referencia de conformidad a la sustitución de poder allegada el día 18 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA
Magistrado.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
MAGISTRADO PONENTE: PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 86001-33-31-001-2016-00645-01 (8837)
Demandante: JOSÉ OLIMPO CELIS RAMÍREZ Y OTRA
Demandado: NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA -POLICÍA NACIONAL.
Instancia: Segunda

TEMA: - *Reconoce personería*

Auto: 2021- 498 S.P.O.

San Juan de Pasto, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

El Tribunal encuentra que el Coronel NELSON DABEY PARRADO MORA, identificado con la C.C. No. 79.824.152, actuando en calidad de COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE NARIÑO (E), confiere poder especial, amplio y suficiente a la abogada CARMEN EUGENIA DELGADO ORTEGA como apoderada judicial de NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL.

Teniendo en cuenta lo anterior, en obediencia a lo dispuesto en la Circular PCSJC19-18 del 9 de julio de 2019 proferida por el Consejo Superior de la Judicatura se procedió a realizar consulta frente a los antecedentes disciplinarios de la abogada CARMEN EUGENIA DELGADO ORTEGA, sin que se encontraran resultados respecto a sanciones disciplinarias vigentes en su contra.

Así las cosas, se reconoce personería jurídica para actuar como apoderada judicial de NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL a la abogada CARMEN EUGENIA DELGADO ORTEGA, identificada con la C.C. No. 59.819.738 y Tarjeta Profesional No. 82.298 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y alcances del poder radicado en el Tribunal Administrativo de Nariño el día 22 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO

SECRETARIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia precedente se notifica mediante inserción en ESTADOS ELECTRÓNICOS: www.tribunaladministrativodenarino.com/estados/Despacho Dr. Paulo León España Pantoja/Estados electrónicos.

Hoy, 8 DE OCTUBRE DE 2021



OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ

Secretario Tribunal Administrativo de Nariño



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
MAGISTRADO PONENTE: PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 52-001-33-33-007-2017-00010-01 (4790)
Demandante: Francisco Javier Gómez Guerrero
Demandado: Centro Hospital de La Florida ESE.
Instancia: Segunda

TEMA: - *Reconoce personería*

Auto: 2021- 501 S.P.O.

San Juan de Pasto, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

El Tribunal encuentra que la Dra. MARILUZ MONCAYO VILLARREAL, identificada con la C.C. No. 27.145.253, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal del Centro Hospital de la Florida ESE, confiere poder especial, amplio y suficiente al abogado RICARDO JAVIER PALACIOS MOLINA como apoderado judicial de la ESE CENTRO HOSPITAL DE LA FLORIDA.

Teniendo en cuenta lo anterior, en obediencia a lo dispuesto en la Circular PCSJC19-18 del 9 de julio de 2019 proferida por el Consejo Superior de la Judicatura se procedió a realizar consulta frente a los antecedentes disciplinarios del abogado RICARDO JAVIER PALACIOS MOLINA, sin que se encontraran resultados respecto a sanciones disciplinarias vigentes en su contra.

Así las cosas, se reconoce personería jurídica para actuar como apoderado judicial de la ESE CENTRO HOSPITAL DE LA FLORIDA al abogado RICARDO

JAVIER PALACIOS MOLINA, identificado con la C.C. No. 1086755033 y Tarjeta Profesional No. 250794 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y alcances del poder radicado en el Tribunal Administrativo de Nariño el día 19 de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO

SECRETARIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia precedente se notifica mediante inserción en ESTADOS ELECTRÓNICOS: www.tribunaladministrativodenarino.com/estados/Despacho Dr. Paulo León España Pantoja/Estados electrónicos.

Hoy, 8 DE OCTUBRE DE 2021



OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño